

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del treinta de octubre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Hernán de la Garza Tamez, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada de los Magistrados Manuel Ceballos Jiménez y Arturo Baltazar Calderón, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintiocho de octubre de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiocho de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria que concede a los quejosos el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por los quejosos contra la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiocho de octubre de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica del auto en que se requiere nuevamente al Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, remita las copias certificadas que justifiquen el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que del auto transcrito en el oficio de cuenta, se advierte que al juez responsable sólo se le ha tenido en vías de lograr el cumplimiento de dicha ejecutoria de amparo, circunstancia que se informa a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, en consecuencia, se ordenó nuevamente al Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla con la ejecutoria

del veintiocho de agosto de dos mil catorce, terminada de engrosar el once de septiembre en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**4.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando haber dejado insubsistente la sentencia reclamada y en su lugar, con fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro, en acatamiento a la ejecutoria de amparo, dictó una nueva sentencia dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el impetrante contra **CONFIDENCIAL**, mismo oficio al que se acompaña copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**5.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto**

**Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando haber dejado insubsistente el acuerdo reclamado del veintisiete de septiembre de dos mil trece, por el que dicha autoridad responsable aceptó la competencia para conocer y resolver del juicio ordinario mercantil promovido por la quejosa en contra de **CONFIDENCIAL**, quedando sujeta a lo que sobre el particular determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, al dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, destacando también, que lo anterior se informó al Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, mismo oficio al que se acompaña copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**6.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y en adhesión por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del trece de octubre de dos mil catorce, firmada el veintisiete del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y en adhesión por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**7.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Tercera Sala Unitaria en Materias

Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del trece de octubre de dos mil catorce, firmada el veintisiete del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**8.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del trece de octubre de dos mil catorce, firmada el veintisiete del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca

**CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**9.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del trece de octubre de dos mil catorce, firmada el veintisiete del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre responsabilidad civil objetiva que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las

constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**10.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del trece de octubre de dos mil catorce, firmada el veintisiete del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre responsabilidad civil objetiva que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado

en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**11.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del trece de octubre de dos mil catorce, firmada el veintisiete del propio mes y año, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario mercantil que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**12.- Escrito veintiocho de octubre de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se proceda a la ejecución forzosa de la sentencia pronunciada y que mediante el despacho relativo se faculte al Juez de Primera Instancia a la apertura de cerraduras y derribe obstáculos que impidan la desocupación del inmueble reivindicado y entrega a sus mandantes, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONFIDENCIAL por su propio derecho y como apoderado de CONFIDENCIAL y otros, contra el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y otro.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 647 y 648 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, estimándose que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que su promoción deviene anticipada al estado procesal de los autos. Lo que así se determina, en consideración que si bien respecto a la señalada reivindicación y constitución de servidumbre, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, se dictó sentencia condenatoria a la parte demandada, debe tenerse en cuenta que para la ejecución forzosa de las resoluciones judiciales, se requerirá de parte legítima, y sólo podrá llevarse a cabo una vez que transcurra el plazo fijado para el cumplimiento voluntario por parte del obligado, el cual será fijado en la sentencia, resolución o convenio que trate de ejecutarse, y en su defecto, el término para el cumplimiento voluntario será de cinco días, y en el caso de la especie, la sentencia no estableció término para proceder al cumplimiento de la condena a cargo de la parte demandada, ni consta que se les haya requerido para que dentro del término respectivo cumplan voluntariamente con el citado fallo.-----

**13.- Escrito del veintiocho de octubre de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de**

**Río Bravo, mediante el cual interpone recurso de revocación contra el auto del veintiuno de octubre en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1075, 1077, 1334 y 1335 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que con independencia a la denominación que se da al recurso que pretende, debiendo estimarse se trata del recurso de reposición en la medida que el presente juicio se tramita en única instancia ante el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debe decirse, que el citado recurso se advierte de plano improcedente por extemporáneo. Lo que es así en la medida que, tanto la revocación como la reposición deberán pedirse por escrito dentro de los tres días siguientes a que haya surtido efectos la notificación del proveído a impugnar, y en el caso de la especie, el auto recurrido del veintiuno de octubre de dos mil catorce, se notificó en lista de acuerdos publicada en la misma fecha, habiendo surtido efectos el día veintidós siguiente, por lo que el término de tres días, conforme a los artículos 1075 y 1335 del Código de Comercio, comprendieron del veintitrés al veintisiete de octubre de dos mil catorce, dado que los días veinticinco (sábado) y veintiséis (domingo) del mes y año en cita, fueron inhábiles, por lo que si el escrito de cuenta se presentó en la Oficialía de Partes hasta el veintiocho de octubre en curso, resulta claramente extemporáneo, de ahí que deba desecharse de plano el recurso que se plantea.-----

**14.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del veintidós de octubre de dos mil catorce, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, en el cargo de Juez de Primera Instancia y se le adscriba al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que la propuesta sometida se funda en la vacante existente, y, en que la profesionista reúne los requisitos y perfil necesarios para el cargo y de que aprobó satisfactoriamente los exámenes de conocimientos y ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a que fue sometida, sin resultado impeditivo para su promoción. En ese sentido, conforme a lo dispuesto además por los artículos 50, 82 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de nombrar a la licenciada Karla Karina Trejo Torres en el cargo de Juez de Primera Instancia por el término de tres años, y se le adscribió al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil catorce, causando baja como Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en Aldama, por lo que se le instruyó para que al concluir las labores del día uno de noviembre entrante, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del tres de noviembre del presente año, reciba lo conducente a su nueva encomienda. Por último, se señalaron las once horas de esta fecha para tomar la protesta constitucional a la funcionaria designada.-----

**15.- Acuerdo del veintinueve de octubre de dos mil catorce, mediante el cual el Consejo de la Judicatura somete a su consideración el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el año entrante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, Apartado B, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, para su discusión y en su caso, aprobación y efectos legales conducentes. A la vez que el Magistrado Presidente expuso detallada y pormenorizadamente su contenido.-----**

**ACUERDO.-** Considerando que el planteamiento que formula el Consejo de la Judicatura, expuesto ampliamente por el Magistrado Presidente, incluye lo relativo a la propuesta que en esa materia formula el Tribunal Electoral del

Poder Judicial del Estado, con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 114, Apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política Local, se aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año dos mil quince, ordenándose que por los conductos debidos, el Magistrado Presidente lo turne al Honorable Congreso del Estado, para su aprobación y efectos legales que correspondan.-----

**16.- Expediente número CONFIDENCIAL relativo a Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, en su carácter de administrador único de CONFIDENCIAL, y CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Reynosa.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es improcedente el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto del uno de abril de dos mil catorce, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo, por lo cual se confirma el auto impugnado. **Segundo.-** Sin entrar al estudio del fondo, se declara de oficio la improcedencia de la vía ordinaria mercantil elegida por la parte actora; en consecuencia: **Tercero.-** No ha procedido el presente Juicio Ordinario Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, en su carácter de administrador único de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, en contra del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto del presente fallo. **Cuarto.-** Se dejan a salvo los derechos que asistan a las partes a efecto de que en su caso los hagan valer en la forma que corresponda. **Quinto.-** No se hace especial condena en gastos y costas procesales, debiendo cada parte soportar las que hubiesen erogado.-----

**TURNO DE ASUNTOS**

**COLEGIADAS**

1. Expediente 760/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 126/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 589/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 1166/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
5. Expediente 136/2013, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 757/2013, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 42/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 42/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 224/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 1204/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 148/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 89/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 109/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 284/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 26/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 136/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
  2. Expediente 36/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
  3. Expediente 186/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de noviembre de dos mil catorce, con la ausencia justificada del Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena, por la razón que consta en el acta respectiva; siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (17) diecisiete del acta de Sesión Plenaria de fecha (30) treinta de octubre de dos mil catorce. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos